



Of. IV/02/2004/128/V

C. YAZMIN EVELIA GONZALEZ GAXIOLA  
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2004/026 de fecha 30 de enero de 2004, que consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Yazmín Evelia González Gaxiola, a fin de realizar la Maestría en Desarrollo Humano y Acompañamiento de grupos en el Centro Humanista del Ser, A.C., en Guadalajara, Jalisco, a partir de 26 de enero de 2004 al 25 de enero de 2006, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de febrero de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
RECTOR GENERAL



  
Secretaría  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.  
c.c.p. Coordinación General de Servicios a Universitarios.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
CJBT/MALO/sgm

AV. JUÁREZ (planta alta), S. J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-22-42, 38-25-12-06, FAX. 38-26-13-40  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



Exp. 021  
Núm. VI/2004/026

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente de la C. Yazmín Evelia González Gaxiola, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de becas, de acuerdo con los siguientes.

### Resultandos

1. Que con fecha 31 de octubre de 2003, el H. Consejo General Universitario modificó el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, mediante dictamen Número IV/2003/670.
2. Que con base en lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el Rector General expidió la convocatoria para participar como candidato al otorgamiento de becas para cursar estudios de maestría o doctorado, al personal académico y administrativo adscrito a la Administración General, así como a los Campi Universitarios Valles, Norte y Lagos, a través de su publicación en la Gaceta Universitaria de fecha 5 de enero de 2004.
3. Que en dicha convocatoria podrán participar también los egresados con interés en obtener una beca para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Económico Administrativas y Artes.
4. Que la C. Yazmín Evelia González Gaxiola, adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, presentó solicitud de Beca Complementaria, a fin de cursar la Maestría en Desarrollo Humano y Acompañamiento de grupos en el Centro Humanista del Ser, A.C., a partir del 26 de enero de 2004 al 25 de enero de 2006, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.
5. Que la C. Yazmín Evelia González Gaxiola, presentó los documentos señalados en la convocatoria con los que acredita los requisitos establecidos en el inciso B de la misma y en los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
COMUNICADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que en atención a la existencia de recursos asignados a la Coordinación General Académica para el rubro de becas, se considera apoyar a la C. Yazmín Evelia González Gaxiola, para realizar la Maestría en Desarrollo Humano y Acompañamiento de grupos en el Centro Humanista del Ser, A.C.

De acuerdo con los anteriores resultándos y

## Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una revisión del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que la C. Yazmín Evelia González Gaxiola cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, para gozar del beneficio de beca.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

## Resolutivos

PRIMERO.- Procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Yazmín Evelia González Gaxiola, a fin de realizar la Maestría en Desarrollo Humano y Acompañamiento de grupos en el Centro Humanista del Ser, A.C., en Guadalajara, Jalisco, a partir de 26 de enero de 2004 al 25 de enero de 2006, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten signature and stamp]*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SEGUNDO.- El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS) para el pago de inscripción y \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) semestral.

TERCERO.- La C. Yazmín Evelia González Gaxiola, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º. de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO.- Notifíquese el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

QUINTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. LUIS EFRAÍN PÉREZ PÉREZ

LIC. GUILLERMO MENDOZA PENALOZA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO